

INSTRUCTIVO

Al **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, con domicilio en: Calle Prolongación Niños Héroes #1202, Colonia San Javier, en el Municipio de Allende, Nuevo León.

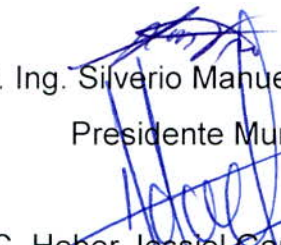
Dentro del expediente administrativo integrado por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Allende, Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2017 se ha dictado una resolución por parte del C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, mismo que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN

En el Municipio de Allende, Nuevo León al día 10 de Septiembre de 2018-dos mil dieciocho.

VISTO el dictamen presentado por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro del proceso de revisión preliminar de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y notificada al Presidente Municipal de Allende, Nuevo León, en fecha 06-seis de Septiembre de 2018, mediante Oficio No. ASENL-OPR-AEM-MU03-AF207/2018-TE de fecha 04-cuatro de Septiembre de 2018 por medio del cual se desprende que la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León encontró diversas observaciones, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de N.L. y artículo 2 y demás relativos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, N.L.; turna el aludido dictamen a la Secretaria de la Contraloría Municipal a fin de que se inicie el procedimiento respectivo. En consecuencia, **respecto del numeral 12 de las observaciones preliminares**, se procede a dar seguimiento y substanciación al Procedimiento por Responsabilidad Administrativa en contra del Servidor Público involucrado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I, III, IV, 2, 3 fracción IV, 68 párrafo segundo, 70, 79, 83, y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; en consecuencia, se ordena citar a la Audiencia de Ley al **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, el día 14-Catorce del mes de Septiembre de 2018, a las 9.00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaria de la Contraloría Municipal, ubicada en calle Felicitos Rodríguez No. 1000, Col. Parque Industrial de este Municipio, **a fin de que presente por escrito lo que a su derecho convenga**, respecto de las Observaciones preliminares señaladas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en el oficio citado con antelación. Lo anterior, por considerar a dicho Servidor Público como presunto responsable de la violación de las Fracciones I y II del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, y al efecto, conforme al artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos con fundamento en el artículo 8 de esta última, mediante las copias simples del oficio en mención derivado del expediente administrativo, córrase el traslado de Ley al referido **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, al momento de su citación, para que se encuentre en

posibilidad de conocer e instruirse de las responsabilidades administrativas que se le imputan y pueda manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas y alegatos de su intención, haciéndole saber al citado Servidor Público que en la Audiencia tiene derecho a que las pruebas y alegatos sean presentados por sí o por conducto de su defensor, señalándole que las probanzas ofrecidas y admitidas de conformidad, se desahogarán en un término no mayor de 10 días posteriores a la Audiencia mencionada en líneas anteriores. Aperciéndole de que en caso de incomparecencia se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia. Notifíquese personalmente al Servidor Público **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**. Así lo Acuerda y Firma el C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, ante la fe del C. Secretario de la Contraloría Municipal. Enseguida se registró bajo el expediente administrativo número 070/2015-2018.


C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal
Presidente Municipal


C. Heber Jessiel García Salazar
Secretario de la Contraloría Municipal

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Atarde, Nuevo León, a las 10:40amhs. del día 10 de Septiembre del año 2018, me constituí el suscrito Heber Jessiel García Salazar identificándome con mi credencial de elector con número de folio 0023069950835 expedido por el Instituto Federal Electoral, en el domicilio ubicado en la calle Prolongación Ninos Héroes, con número exterior 1205, de la colonia San Javier de este municipio; entendiéndome con una persona que dijo llamarse Gregorio de Jesús Cavazos Tamez identificándose en este acto con Cred. de elector con número de folio 003804928390 a cuyo efecto hago saber el motivo de mi visita, notificándole los autos de fecha 04 de Septiembre de 2018, emitidos por el Auditor General del Estado de Nuevo León así como el auto de fecha 10 de Septiembre de 2018 emitido por el C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, en su calidad de Presidente Municipal, firman al calce los que intervinieron en la presente diligencia.-----


PERSONA CON LA QUE SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA


NOMBRE Y FIRMA DEL
NOTIFICADOR

Allende, N.L. a 14 de Septiembre del 2018

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presente.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, en virtud del Auto de Radicación de fecha 10 de Septiembre de 2018, mismo que me fue notificado el mismo día, dentro del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas de la Cuenta Pública 2017, derivado esto del oficio No. ASENL-OPR-AEM-MU03-AF207/2018-TE en específico de lo derivado del **NUMERAL 12** de las observaciones, al respecto le informo lo siguiente:

Estas cuentas estaban en proceso de depuración al cierre del ejercicio 2017. A la fecha este proceso está por concluir, por lo que al realizar los ajustes correspondientes, los saldos al 30 de Septiembre de 2018 ya reflejaran la situación actual del Pasivo con su naturaleza correcta. No omito informarle que con fecha 13 de julio de 2018 se liquidó la cantidad de \$ 4,251,028.00 correspondiente a obligaciones de pago por retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios causado al 31 de diciembre de 2014, disminuyendo de manera importante con esto el saldo a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que las observaciones preliminares no revisten de gravedad ni constituyen delito alguno, solicito se abstenga de fincarme alguna responsabilidad.

Así mismo, le manifiesto se me tenga por contestado en tiempo y forma el requerimiento que me fuera notificado en fecha 10 de septiembre del presente.

Sin más por el momento, me reitero a sus Órdenes.

ATENTAMENTE


C. GREGORIO DE JESUS CAVAZOS TAMEZ



En el Municipio de Allende, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho.

El suscrito C. Heber Jessiel García Salazar; Secretario de la Contraloría Municipal, actuando en la presencia de los testigos de asistencia que marca la Ley y que al final suscriben dijo:

VISTO.- El contenido de las declaraciones, constancias y demás diligencias que obran dentro del expediente numero 070/2015-2018 iniciado con motivo de la Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovido por ls observaciones preliminares de la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León mediante numero de oficio ASENL-OPR-AEM-MU03-AF207/2018-TE y en virtud de haberse realizado la audiencia con fecha 14-catorce días del mes de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, en la que el **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez** compareció por escrito el cual consta de 01- una foja útil, dando contestación a las infracciones que se le imputan, por lo antes señalado esta autoridad a mi cargo tiene a bien fijar el día 25-veinticinco de Septiembre del año en curso como fecha límite para el desahogo de pruebas y alegatos cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 83 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León que establece: *En el mismo acuerdo de inicio se señalara el lugar, día y hora para la verificación de una audiencia que deberá de realizarse dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación. Se le indicara al presunto responsable que en la audiencia podrá alegar verbal o por escrito lo que a su derecho convenga respecto a la infracción o infracciones que se le imputa, y tendrá derecho a ofrecer pruebas de su intención. La autoridad podrá fijar un término no mayor a diez días para el desahogo de las pruebas. Así lo acordó y firma C. Heber Jessiel García Salazar, Secretario de la Contraloría Municipal de Allende, Nuevo León, Doy Fe.*


C. HEBER JESSIEL GARCÍA SALAZAR
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL


Nayde Gpe. Guerra Az.
TESTIGO DE ASISTENCIA


TESTIGO DE ASISTENCIA
Lilitiana Salazar T.

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, a las 3:11 hrs. del día 4 de septiembre del año 2018, me constituí el suscrito Heber Jessiel García Salazar identificándome con mi credencial de elector con número de folio 0023069950835 expedido por el Instituto Federal Electoral, en el domicilio ubicado en la calle Felicitos Rd2, con número exterior 1000, de la colonia Industrial de este municipio, por lo que comencé a practicar la presente notificación, con una persona que dijo llamarse Gregorio Cuevas Tamez identificándose en este acto con credencial con numero de folio 0038041928340. Firman al calce los que intervinieron en la presente diligencia.


PERSONA CON LA QUE SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA


NOMBRE Y FIRMA DEL
NOTIFICADOR

En la Ciudad de Allende, Nuevo León a las 01:00 horas del día 25 de Septiembre del año 2018-dos mil dieciocho.

VISTO.- Presentado el escrito, suscrito por el **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, de fecha 14 de Septiembre de 2018, dentro del expediente número 070/2015-2018 iniciado con motivo de la Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, por esta Secretaria de la Contraloría.

RESULTANDO.- Que dicho escrito y documentales tienen relación con el expediente número 070/2015-2018 iniciado con motivo de la Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovido por esta Secretaria de la Contraloría y toda vez de haberse ratificado el escrito de merito, y que una vez traído a la vista, esta autoridad:

ACUERDA.- Agregar el escrito en cuenta a los autos que integran el expediente numero 070/2015-2018 iniciado con motivo de la Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovido por esta Secretaria de la Contraloría, por otra parte y toda vez que los medios de convicción ofrecidos por el compareciente no requieren de desahogo especial, atendiendo a su propia naturaleza, díctese en su oportunidad la resolución que a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Art. 83 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León que establece: *Cerrada la instrucción, la autoridad que conozca del asunto resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y en su caso se impondrá al infractor las sanciones correspondientes, debiéndose notificar la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, al servidor público responsable, a su jefe inmediato, al representante designado por la dependencia u organismo del sector paraestatal y al superior jerárquico.*

Así lo Acuerda y Firma el Secretario de la Contraloría Municipal del Municipio de Allende, Nuevo León.



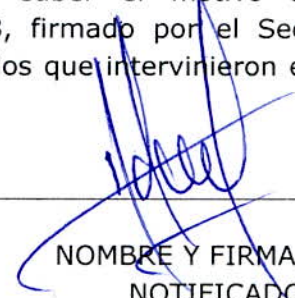
C. Heber Jessiel García Salazar
Secretario de la Contraloría Municipal

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, a las 1:13 hs. del día 25 de Septiembre del año 2018, me constituí el suscrito Heber Jessiel García Salazar identificándome con mi credencial de elector con número de folio 0023069950835 expedido por el Instituto Federal Electoral, en el domicilio ubicado en la calle Felicitó Rodríguez, con número exterior 1000, de la colonia Parque Industrial de este municipio; entendiéndome con una persona que dijo llamarse Gregorio de Jesús Cavaras Tamez identificándose en este acto con _____ con número de folio 0038041928310 a cuyo efecto hago saber el motivo de mi visita, notificándole los autos de fecha 25 de Septiembre de 2018, firmado por el Secretario de la Contraloría Municipal de Allende, Nuevo León. Firman al calce los que intervinieron en la presente diligencia.



PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA



NOMBRE Y FIRMA DEL C. NOTIFICADOR



ALLENDE^N

el cambio va en serio



En la Ciudad de Allende, Nuevo León a las 12:30 horas del día 3-Tres del mes de Octubre del año 2018-dos mil dieciocho.

VISTO.- Que esta Secretaria de la Contraloría Municipal del Municipio de Allende, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 83, 85, 86, 87 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y demás Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables al caso en particular, se procedió a iniciar el procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez** en su calidad de Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2017, respecto de los actos u omisiones derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Allende, Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2017, por lo que se integro el expediente numero **070/2015-2018**; el **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez** visto; la comparecencia rendida por el Servidor Público antes mencionado, cuanto más consta, convino y debió verse, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 83, 85, 86, 87 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y demás Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables al caso en particular, esta Secretaria tiene atribuciones para iniciar Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez** en su calidad de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2017, respecto del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivado de las observaciones preliminares de la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que ante tal eventualidad se inicio el procedimiento por Responsabilidad Administrativa numero 070/2015-2018 y a efecto de otorgarles a los denunciados la garantía de audiencia, contemplada en el artículo 14 de la Constitución Política Federal, esta Secretaria procedió a citar a los Servidores Públicos denunciados, al desahogo de la audiencia de ley a la que se refiere el artículo 83 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Acudiendo el **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, a comparecer por escrito, el día 14-catorce de Septiembre de 2018-dos mil dieciocho, ante esta Secretaria; del escrito de contestación y lo actuado consecuentemente, se desprende:

TERCERO.- Que habiéndose llevado a cabo las etapas procesales del presente Procedimiento Administrativo, ha llegado el momento de pronunciar con arreglo a derecho:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de esta Secretaria para conocer del presente proceso por Responsabilidad Administrativa, deriva de lo previsto por los artículos 70, 83, 85, 86, 87 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el imputado, **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, de acuerdo a escritos que presentaron el día 14-catorce de Septiembre de 2018-dos mil dieciocho, mediante el cual, manifiesta:

Estas cuentas estaban en proceso de depuración al cierre del ejercicio 2017. A la fecha este proceso está por concluir, por lo que al realizar los ajustes correspondientes, los saldos al 30 de Septiembre de 2018 ya reflejaran la situación actual del Pasivo con su naturaleza correcta. No omito informarle que con fecha 13 de julio de 2018 se liquidó la cantidad de \$ 4,251,028.00 correspondiente a obligaciones de pago por retenciones del impuesto sobre la



ALLENDE^{NL}

el cambio va en serio



renta por sueldos y salarios causado al 31 de diciembre de 2014, disminuyendo de manera importante con esto el saldo a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que las observaciones preliminares no revisten de gravedad ni constituyen delito alguno, solicito se abstenga de fincarme alguna responsabilidad.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 51 y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, que a la letra mencionan;

Artículo 51.- Se incurre en responsabilidad administrativa por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales a que se refiere el Artículo anterior y dará lugar a la instrucción del procedimiento de responsabilidades establecido en esta Ley y, en su caso, a la sanción correspondiente, independientemente de las obligaciones específicas inherentes a su empleo, cargo o comisión y de los derechos y obligaciones laborales de los servidores públicos.

Artículo 53.- Las sanciones disciplinarias consistirán en el apercibimiento y en la amonestación.

El apercibimiento es la llamada de atención dirigida al responsable, conminándolo a que evite la repetición de la falta cometida. La amonestación es la advertencia hecha al infractor, sobre las consecuencias de la conducta cometida, excitándolo a la enmienda y advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia.

Ambas sanciones podrán ser públicas o privadas. Las públicas se harán constar en el expediente personal del sancionado y se inscribirán en el Registro señalado en el artículo 94 de esta Ley. Las privadas se comunicarán de manera verbal o por escrito y no se harán constar en el expediente y registro antes aludidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que a la letra dice: *cerrada la instrucción, la autoridad que conozca del asunto resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y en su caso se impondrá al infractor las sanciones correspondientes, debiéndose notificar la resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, al servidor público responsable, a su jefe inmediato, al representante designado por la dependencia u organismo del sector paraestatal y al superior jerárquico.*

Se determina que efectivamente tuvo responsabilidad el servidor público imputado, **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**, al no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como del 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que aunado a que ya se liquidó un porcentaje del monto observado esta Secretaría tiene a bien decretar un **APERCIBIMIENTO PRIVADO** para imponerle sanción de la Cuenta Pública 2017 al servidor público mencionado.

Notifíquese personalmente al Servidor Público, **C. Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez**. Así lo Acuerda y Firma el Secretario de la Contraloría Municipal del Municipio de Allende, Nuevo León.

ALLENDE, NUEVO LEÓN, A 3 DE OCTUBRE DE 2018

C. HEBER JESSIEL GARCÍA SALAZAR
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Calle Felicitos Rodríguez #1000 Esq. Calle Educación y Deporte

Col. Parque Industrial, Allende, Nuevo León CP. 67350

Tels. (01 826) 268-20-51 • 268-32-92

268-21-44 • 268-21-97



ALLENDE NL



el cambio va en serio

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, a las 1:29 hs. del día 3 de Octubre del año 2018, me constituí el suscrito Heber Isstel García Salazar identificándome con mi credencial de elector con número de folio 0023069950835 expedido por el Instituto Federal Electoral, en el domicilio ubicado en la calle Felicitto Rodríguez, con número exterior 1000, de la colonia Parque Industrial de este municipio; entendiéndome con una persona que dijo llamarse Gregorio de los Cavazos Torre identificándose en este acto con credencial de elector con número de folio 00380 419 28 340 a cuyo efecto hago saber el motivo de mi visita, notificándole los autos de fecha 3 de Octubre de 2018, firmado por el Secretario de la Contraloría Municipal de Allende, Nuevo León. Firman al calce los que intervinieron en la presente diligencia.

PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL C. NOTIFICADOR